

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9332 *TODAIRESUR, S.L*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TODAIRESUR, S.L
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Administrador único de la Sociedad TODAIRESUR, S.L. ejerciendo las competencias de la Junta General, en fecha 5 de junio de 2017, decidió aprobar la fusión de TODAIRESUR, S.L. con TODAIRESUR, S.L., no siendo necesario la aprobación de la fusión mediante la junta de socios de la Sociedad Absorbida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.4º de la Ley 3/2009, al estar íntegramente absorbida por la primera, que es titular, de forma directa, de la totalidad de las acciones de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal, a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la misma. Se han aprobado como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades a fecha 31 de mayo de 2017.

La fusión se aprobó conforme a los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción de fecha 5 de junio de 2017, redactado, aprobado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades.

Al estar TODAIRESUR, S.L., íntegramente participada de forma directa por TODAIRESUR, S.L., la fusión se efectúa de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legamente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 15 de noviembre de 2017.- David del Río Rodríguez, Administrador único de Todaire Sur, S.L. y Todaire Henares, S.L.

ID: A170082748-1